Santiago de Cali, 25 de mayo de 2021 **Cód. CVN-SENA APE-031-2021**

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
Atn. Arq. Alfonso Enríquez Torres.
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2064894.
Carrera 13 No. 42-19.
Teléfonos: (571) 3406868 EXT 128
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO CO1.PCCNTR.2064894, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE SEDES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO APE, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE".

Asunto: Aval a la solicitud de Prórroga N. 1 a la suspensión N.2 de los CONTRATO CO1.PCCNTR.2038757 (obra) y CONTRATO CO1.PCCNTR.2064894 (interventoría).

Respetado Arq. Enríquez:

Por medio de comunicado N. CVN-SENA APE-028-2021 de fecha 11 de mayo del 2021, la firma interventora CARLOS VERGARA NEGRETE revisó y emitió concepto favorable o procedente a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO CONSENA según su oficio N. CONS 12 de fecha 11 de mayo de 2021 mediante el cual requirió suspensión temporal del Contrato de Obra No. N. CO1.PCCNTR.2038757 en el tiempo desde el día 11 hasta al 31 de mayo de 2021 inclusive, o por el periodo donde se pueda garantizar la seguridad del personal operario en el proyecto, el suministro permanente de materiales constructivos (concretos, rellenos, insumos) para la ejecución de contrato previo acuerdo entre las partes.

Ahora bien, acusamos recibo por parte de la firma contratista CONSORCIO CONSENA comunicado N. CONS 24 de fecha 25 de mayo del cursante, en donde de manera clara manifiesta continuidad de las causas que originaron la SUSPENSIÓN N. 2 y que afectó de manera directa el normal avance de los trabajos propios del contrato de obra que nos ocupa, basado en las siguientes indicaciones:

1. *A la fecha aún no se soluciona de problema de agua potable que como es conocimiento, desde el 8 de marzo de 2021 no se permite el ingreso al lugar de los trabajos por no contar con el servicio de agua potable debido a la rotura del tubo que suministra el líquido a la sede en Buga.*

2. *. Se debe realizar la revalidación de la licencia de construcción,*

3. *Continua el Paro Nacional que inicio desde el 28 de abril y que a la fecha no permite desplazamientos seguros en la zona del Valle de Cauca*

Con todo lo anterior, y recordando la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN (del contrato de la referencia)**: *El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del* ***CONTRATISTA****. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal*

evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma., **AVALAMOS** la solicitud de Prórroga N 1 a la Suspensión N.2 del contrato de Obra No. N. CO1.PCCNTR.2038757.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta todo lo descrito anteriormente la firma CARLOS VERGARA NEGRETE en sus funciones contractuales considera **PROCEDENTE** la solicitud de **Prórroga N. 1 a la Suspensión N. 2 desde el día 1 de junio** elevada por el contratista CONSORCIO CONSENA es decir 20 días calendario, o hasta cuando se hayan superado las causas que originaron esta suspensión y se da fecha tentativa para reinicio N. 2 el día **20 DE JUNIO DE 2021.** Es de precisar que las eventuales modificaciones contractuales que afecten al contrato de obra CONTRATO CO1.PCCNTR.2038757 (obra), tendrán que implementarse para nuestro contrato de interventoría N CO1.PCCNTR.2064894 ***sin que éstas afecten el equilibrio económico de nuestra oferta, que dio origen al contrato de interventoría que nos ocupa.***

Contando con su siempre y usual gestión.

Atentamente.

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CC No 79.508.558 DE BOGOTA D.C
INTERVENTOR

.

ADJUNTO: OFICIO. CONS 24
ACTA DE PRORROGA N. 1 SUSPENSIÓN 2 OBRA E INTERVENTORÍA

CONS 24

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2021

Señores:
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Interventoría

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO APE-BUGA CO1.PCCNTR.2038757

Muy amablemente, solicitamos a ustedes ampliar la suspensión del contrato teniendo encuenta lo siguiente:

- A la fecha aún no se soluciona de problema de agua potable que como es conocimiento, desde el 8 de marzo de 2021 no se permite el ingreso al lugar de los trabajospor no contar con el servicio de agua potable debido a la rotura del tubo que suministra el líquido a la sede en Buga.

- Se debe realizar la revalidación de la licencia de construcción.

- Continua el Paro Nacional que inicio desde el 28 de abril y que a la fecha no permite desplazamientos seguros en la zona del Valle de Cauca.

Estimamos que dicha suspensión se debe hacer por lo menos por unos veinte (20) días calendario y en ese momento realizar la revisión a ver si las causas de esta solicitud han sido subsanadas.

Atentamente,



MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Representante Legal